

BASES DEL SORTEO POR LA PROMOCIÓN ASOCIADA AL PASAPORTE DE ABONADOS 2022

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES
La entidad mercantil CIRCUITOS DE CATALUÑA, S.L., en lo sucesivo (CIRCUITO DE BARCELONA-CATALUÑA) con domicilio en Mas "La Moreneta", Apartado de Correos, 27, 08160 Montmeló (Barcelona), y provista de CIF número B-08282626, realizará una promoción bajo la modalidad de "sorteo", dirigida a todas las personas, que sean abonados durante la temporada 2022 al CIRCUITO DE BARCELONA-CATALUÑA para seleccionar 5 agraciados que recibirán un descuento por la renovación el abono de 2023.

SEGUNDA.- OBJETO

Los participantes al sorteo optarán:

1. 20% de descuento en la renovación del carné de abonado de 2023 independientemente de la modalidad y categoría del abono.

Se efectuará el sorteo en base las solicitudes recibidas a abonats@circuitcat.com con los siguientes detalles:

2. DNI del abonado
3. Nombre y apellidos de los abonados
4. Fotografía adjuntada con el pasaporte con los sellos completados

El abonado tendrá que hacer la solicitud con la información detallada anteriormente al correo especificado a partir del 15 de julio de 2024 hasta el 28 de julio de 2024.

Para validar la participación correcto de todas las solicitudes presentadas se revisará que el abonado haya sido abonado durante la temporada 2023. Todas las solicitudes que no cumplan este requisito serán eliminadas.

Circuito de Barcelona-Cataluña se reserva la posibilidad de modificar o anular este sorteo o participación en caso de fuerza mayor.

TERCERA.- MECÁNICA Y CONDICIONANTES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar a la presente promoción todas las personas que hayan sido abonadas la temporada 2022 y que también lo hayan sido durante la temporada 2023.

Las personas que hayan que presenten el pasaporte completado, pero que no hayan sido abonadas el 2023 no podrán participar de la promoción.

Las personas abonadas podrán participar solo con una solicitud. En el caso de los menores de edad tendrá que ser el representante legal que haga la soledad en nombre del menor (detallando la información del titular del abono, en este caso del menor)

CUARTA.- SORTEO, CALENDARIO Y NOTIFICACIONES

La funcionalidad del sorteo y el calendario será el siguiente.:

1. Periodo de participación
 - o Del 15 de julio al 28 de julio de 2024 (ambos incluidos)
2. Canal de participación
 - o A través del correo abonats@circuitcat.com adjuntando la información descrita anteriormente.
3. Periodo de validación de participaciones:
 - o Del 29 de julio al 9 de agosto de 2024 (ambos incluidos).
4. Fecha del sorteo:
 - o 14 de agosto de 2024.
5. Publicación de los ganadores:
 - o A partir del 2 de septiembre de 2024 www.circuitcat.com

Mecánica del sorteo:

Se seleccionará 5 números de todo el listado de referencias (DNI de los abonados participantes). **El sorteo se hará a través de una página web que realiza sorteos aleatorios certificados.** Los participantes serán escogidos de forma aleatoria entre todos los ganadores.

QUINTA.- CONSULTA DE LAS BASES

Los participantes podrán consultar las instrucciones y la normativa de la presente promoción a la página web www.circuitcat.com

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE GANADORES

La asignación de ganadores se notificará el mismo día del sorteo (19 de agosto de 2024)

En caso de no localizar al agraciado en un periodo de 5 días laborables (hasta el 27 de agosto) se dará el premio como desierto y no será sustituido por otro agraciado.

SÉPTIMA.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIOS DESIERTOS

Círculo de Barcelona-Cataluña se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y el premio desierto en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los plazos recogidos en las bases precedentes, y el premio en consecuencia, desierto en el caso de que atente contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y Legislación Vigente.

OCTAVA.- INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes en la presente promoción tendrá que atenderse a las instrucciones que podara cursar, en su caso, Circuito de Barcelona-Cataluña, pudiendo contactar con el circuito vía corréis electrónico a info@circuitcat.com

NOVENA.- CAMBIO DE PREMIO

El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a demanda del ganador.

DECENA.- CESIÓN UTILIZACIÓN NOMBRE E IMAGEN Los ganadores del premio de la presente promoción autorizan a Circuito de Barcelona-Cataluña para utilizar publicitariamente sus nombres e imágenes en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin ninguna contraprestación económica.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación a la presente promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de Circuito de Barcelona-Cataluña en la resolución de cualquier conflicto que podara generar la interpretación de las mismas.

DOCENA.- RECLAMACIÓN

El plazo de reclamaciones de la presente promoción finaliza pasadas 48 horas desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD

Círculo de Barcelona-Cataluña no se responsabiliza de las posibles pérdidas, detrimentos, robos, retrasos o cualquier otro circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la presente promoción. En ningún caso Circuito de Barcelona-Cataluña será responsable de los servicios que cualquier otro entidad con la que esta colabore preste al ganador como consecuencia del premio entregado, a estos efectos asumirán cualquier responsabilidad derivada del disfrute del premio obtenido eximiendo a Circuito de Barcelona-Cataluña de cualquier daño o perjuicio que podara surgir como consecuencia del disfrute del mismo.

DECIMOCUARTA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores del Circuito de Barcelona-Cataluña ni de ninguno de las empresas que intervengan en esta promoción, así como tampoco familiares (de tercero o inferior grado por consanguinidad o afinidad) de estos y los menores de 16 años.

QUINCENA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD) y la Ley 3/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de E-commerce, se los informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione serán recogidas e incorporadas en uno o varios ficheros de Circuito de Barcelona-Cataluña,

con domicilio social en Mas "La Moreneta", Apartado de Correos 27, 08160 Montmeló (Barcelona) y proveído de CIF B-08282626 (en lo sucesivo RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO). Los datos serán tratados con el fin de gestionar su participación en la promoción a la cual se está registrando. Se los informamos que sus datos personales serán utilizadas para enviar, vía corréis postal o por medios electrónicos, como son el correo electrónico y/o SMS, información necesaria para su participación en la referida promoción y también para llevar a cabo otros tratamientos que sean necesarios por su desarrollo, como pueden ser la publicación del nombre y la imagen de los participantes ganadores de las promociones en la página web: <http://circuitcat.com>.

De acuerdo con la LOPD, usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de las mismas. Usted podrá ejercitar estos derechos enviando una comunicación escrita (incluyente fotocopia de su DNI o pasaporte) a: CIRCUITOS DE CATALUÑA, S.L., a la dirección antes citada y a la atención del Departamento de Protección de Datos.

DECIMOSEXTA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la cual se aprueba el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto 439, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, en su Disposición final Segunda punto 4; Disposiciones Transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de varias leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6 y 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y otras disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo tanto, si se tercia, corresponderá a la entidad mercantil Circuito de Barcelona-Cataluña la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF). La cantidad resultante de esta retención tendrá que ser abonada por el ganador en el momento de la aceptación del premio.

No obstante, Circuito de Barcelona-Cataluña no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la Renta del agraciado en el ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables por motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

Con este fin Circuito de Barcelona-Cataluña aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

Para el caso de que el agraciado no fuera de nacionalidad española, tendrá que acreditar su condición de residente no español, aportando en el momento de la aceptación del premio, el correspondiente certificado de residencia fiscal de su país de procedencia, en caso de no acreditar esta condición se le aplicará una retención en concepto de IRPF del 25% del valor total del premio, y la cantidad resultante de esta retención tendrá que ser abonada por el ganador en el momento de la aceptación del premio.

DECIMOSÉPTIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. Circuito de Barcelona-Cataluña y los participantes en el sorteo, con renuncia expreso a su propio fuero, que en su caso, se los fuera aplicable, se someten en cuando se refiere a la resolución de cualquier controversia que podara derivarse de las bases o de la celebración o resultado del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, excepto en el caso de consumidores, en el cual será de aplicación aquello que la Ley establezca.

DECIMOCTAVA.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona el Sr. José Luis Criado Barragán, con despacho a (08430) La Roca del Vallès, calle Lope de Vega, 7 bajos, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas a la página web www.circuitcat.com